

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 JUL. 2017

Acta N° 43

Resol. N° 31

Exp. 2017-25-1-004280 (2-490/17/5)

M  
Ajp  
8/1

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°038 de fecha 27 de junio de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6.º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

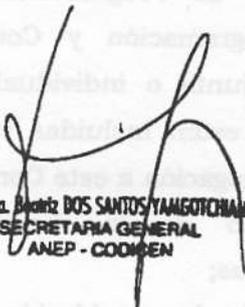
**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

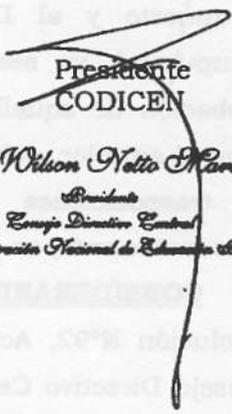
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°038 de fecha 27 de junio de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Micaela DOS SANTOS YANGOTCHAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Karlsen  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de junio de 2017

**Resolución DSPP N°038/2017**

**Exp. N° 2017-25-1-004280**

**VISTO:** El Acta Ext. N° 50, Resolución N° 5, de fecha 31 de mayo de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

**CONSIDERANDO:** I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, del Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 1 "Bienes de consumo", al Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", Grupo 1 "Bienes de consumo", y al Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 1 "Bienes de consumo"; por un monto total de \$ 3.609.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, la presente trasposición es a efectos de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 1 "Bienes de consumo", por un monto total de \$ 3.609.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°1351).

**ATENTO:** A lo expuesto,

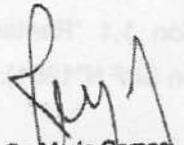
**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	1	Bienes de Consumo	3.609.000
<b>Total Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>3.609.000</b>
Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	600.000
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	736.000
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común			2.273.000
<b>Total de Programas - Proyectos Reforzados</b>					<b>3.609.000</b>

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
**Cr. Mario Camps**  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP